

RESOLUCION DE 16 DE ENERO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE OSALAN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE OSALAN-INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES PARA EL AÑO 2020

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 8 dispone, con el carácter de legislación básica, la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política del Organismo Autónomo Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por cuanto tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.

Para la elaboración del presente Plan se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue, y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en el periodo de vigencia del Plan, garantizándose así un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

Ha de advertirse, en todo caso, que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

En consecuencia, con lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas en artículo 17 ñ) del Decreto 191/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones del Organismo Autónomo Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para el año 2020, que se incorpora como anexo.



Segundo. - El Plan deberá publicarse en la página web del Organismo Autónomo Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

En Barakaldo, a 16 de enero de 2020

Fdo.: ALBERTO ALONSO MARTIN
Director General de Osalan

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) DE OSALAN- INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES PARA EL EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), en su exposición de motivos, con carácter general, y en particular, en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Igualmente, este artículo 8 LGS ha sido desarrollado por el Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la LGS y disposición final primera del citado Real Decreto tiene carácter básico a excepción de los preceptos relacionados en dichas disposiciones.

Respecto a la debatida aplicación de esta normativa estatal al ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un reciente informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo del Departamento de Administración Pública y Justicia, en sus consideraciones jurídicas determina:

“ 17. Por su parte el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (en adelante TSJPV), aun sin negar la aplicación, en el País Vasco, de la Ley 38/2003, no venía considerando el "plan estratégico de subvenciones" al que se refiere su art. 8.1 como un requisito necesario para la validez de las convocatorias de subvenciones de los municipios vascos...

...Sin embargo, el Tribunal Supremo (en adelante TS), en varias sentencias que casan las del TSJPV (entre otras, las SS.TS de 26 junio y 4 diciembre 2012 y 28 enero y 16 abril 2013) ha establecido el siguiente criterio en relación con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003: "De este precepto pueden obtenerse, sin esfuerzo dialéctico, dos conclusiones: el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico. Consideramos que la dicción del precepto, exigiendo con carácter previo el Plan Estratégico, no es tangencial y no sistemático, como sostiene la sentencia de instancia, sino requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que sí requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, sí una definición específica que pueda ser identificada." El TSJPV aplica esta jurisprudencia ya en posteriores sentencias, entre otras, las SS.TSJPV de 6 de noviembre de 2012, 18 febrero, 29 de octubre y 19 de diciembre de 2014). Pero se trata de convocatorias de subvenciones realizadas por ayuntamientos del País Vasco que, por tanto, no entran en el ámbito de aplicación de los artículos 48 y ss. TRLPOHGPV. Lo que

dicen estas sentencias de la Jurisdicción Contencioso-administrativa es que la Ley 38/2003 es aplicable a la Administración Local de la CAPV.

18. El TSJPV viene también aplicando la Ley 38/2003 para resolver recursos interpuestos contra convocatorias de subvenciones de la Administración autonómica (entre otras, SS.TSJPV de 16 de septiembre de 2009 -ratificada, en este sentido, por la STS de 23 de diciembre de 2013-y 16 de septiembre y 10 de noviembre de 2014); pero aplicando también la normativa autonómica contenida en los artículos 48 y ss. TRLPOHGPV, sin plantear cuestión especial alguna en relación con la aplicación prevalente de una u otra. La cuestión se ha suscitado en el recurso interpuesto por el Abogado del Estado contra la Orden de 31 de julio de 2.013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2.013. La reciente STSJPV, de 21 de enero de 2015, recoge la doctrina sentada por el TS en las sentencias antes señaladas (recordemos, respecto de las convocatorias de subvenciones realizadas por municipios vascos), en relación con la aplicación imperativa del art. 8.1 Ley 38/2003, y añade lo siguiente: "No impide la rotundidad de las afirmaciones del Tribunal Supremo el contenido de la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 38/2003... pues... la norma no excluye a la Comunidad Autónoma del País Vasco de su ámbito de aplicación, todo lo contrario, confirma su aplicación, la cual ha de llevarse a efecto respetando las peculiaridades organizativas y competenciales derivadas de su Estatuto de Autonomía y de sus Territorios Históricos. Sobre este particular, desconoce esta Sala que (sic) parte de la autonomía vasca se ha visto afectada, que no se ha respetado, cuando se impone la elaboración de un plan estratégico con carácter previo al establecimiento de la subvención, siendo de difícil apreciación cuando es la propia demandada la que reconoce que el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, recoge principios de total equiparación a los establecidos en la norma estatal invocada". Basándose en esta argumentación, declara la nulidad de la Orden impugnada por su disconformidad con el ordenamiento jurídico ante la falta de Plan Estratégico previo a la aprobación de la subvención."

Concluyendo el citado informe, a la vista, entre otras, de las anteriores consideraciones jurídicas, la aplicación directa de la LGS en esta Comunidad al determinar que *"La normativa básica del Estado (la disposición final primera de la Ley 38/2003 utiliza la expresión "legislación básica del Estado", sin distinguirla de la dictada por éste en el ejercicio de sus competencias exclusivas), en materia de subvenciones, es, en principio, de aplicación directa en la CAPV. La posible inaplicación de alguno de los preceptos de dicha normativa habría que motivarla en su incompatibilidad con alguna disposición reguladora del régimen foral especial del País Vasco, en los términos expuestos en el cuerpo de este informe."*

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la LGSy siguiendo además lo establecido en la Circular N^o 01/15, de 18 de septiembre de 2015, dictada por la Oficina de Control Económico y relativa a la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones, Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias. Su

efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así mismo, si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el Organismo impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionen por Osalan- Instituto Vasco de seguridad y Salud Laborales en virtud de las competencias y funciones recogidas en el *Decreto 191/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales*.

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (LGS), el PES contendrá previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En este sentido y no advirtiéndose circunstancias especiales, el PES tendrá vigencia en el período 2020-2022.

3. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES



OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSALAN- INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES							
SUBDIRECCIÓN/ SUBPROGRAMA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2020	2021	2022	TOTAL	
DIRECCIÓN GENERAL	31130	Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo	<i>Financiación asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la C.A.P.V. que tengan la condición de más representativas de conformidad con la Disposición Adicional 6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, 24 de marzo, por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN.</i>	208.440€	208.440€	208.440€	625.320€
	31130	Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo	<i>Financiación de organizaciones sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales</i>	295.510€	295.510€	295.510€	886.530€
	31130	Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo	<i>A Cooperativas de Euskadi por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales</i>	49.251€	49.251€	49.251€	147.753€

Osalan Zerbitzu Orokorrak | Servicios Centrales

Dinamita bidea, z/g (Basatxu mendia) | 48903 Gurutzeta-Barakaldo (Bizkaia)

Tlf: 94 403 21 90 | Fax: 94 403 21 00

www.osalan.euskadi.eus | osalan.informacion@euskadi.eus

	31130	Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo	<i>A la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	40.000€	40.000€	40.000€	120.000€
	31130	Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales	<i>Políticas impulso seguridad y salud; declaración de Oñati (M DS)</i>	250.000€	250.000€	250.000€	750.000€
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	31130	Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales	<i>Proyectos de Investigación en Materia de PRL</i>	50.000€	50.000€	50.000€	150.000€
	31130	Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales	<i>Subvención SEA- Empresas Alavesas programa promoción de la salud</i>	70.000€	70.000€	70.000€	210.000€
	31130	Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad Y Salud Laborales	<i>Subvención APD para la realización de jornadas de sensibilización y generación de conocimiento en seguridad y salud laborales</i>	15.000€	15.000€	15.000€	45.000€
	31130	Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales	<i>A la Asociación Instituto Biodonostia para la implantación técnica de cuantificación cuerpos de asbesto en pacientes con patología relacionada con el amianto</i>	15.000€	0€	0€	15.000€
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	31130	Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales	<i>A la UPV. Master en prevención de riesgos laborales</i>	13.000€	13.000€	13.000€	39.000€
	31130	Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales	<i>A la Fundación AZTI para el impulso y desarrollo de la Estrategia Sectorial de SSL para la Cadena de Valor Alimentaria y de la madera de Euskadi</i>	78.000€	78.000€	78.000€	234.000€

	31130	Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales	<i>Formación de delegados y delegadas de prevención</i>	300.000€	300.000€	300.000€	900.000€
	31130	Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales	<i>A la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI)</i>	10.000€	10.000€	10.000€	30.000€

ANEXO I: EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales			
Línea de subvención 1: Formación de delegados y delegadas de prevención			
Órgano 1: Subdirección Técnica			
Programa 1: Subvención para la impartición de la formación básica de delegados y delegadas de prevención	2020	2021	2022
<p>Objetivo 1: Trasladar a los agentes el conocimiento y la capacidad para prevenir los riesgos laborales y fomentar la salud en el trabajo</p> <p>Acción 1: Subvencionar acciones formativas área normativa</p> <p>Indicador 1: N^o de acciones realizadas Indicador 2: N^o de personas que realizan la acción</p> <p>Acción 2: Subvencionar acciones formativas área técnica</p> <p>Indicador 1: N^o acciones realizadas Indicador 2: N^o de personas que realizan la acción</p>			
Línea de subvención 2: Proyectos de investigación en materia de PRL			
Órgano 1: Subdirección de Planificación			
Programa 1: Subvención para proyectos de investigación en materia de PRL	2020	2021	2022
<p>Objetivo 1: Fomentar la investigación en materia de PRL y difusión de resultados</p> <p>Acción 1: Subvencionar proyectos de investigación novedosos en materia de PRL</p> <p>Indicador 1: N^o de proyectos subvencionados Indicador 2: N^o de proyectos presentados a la convocatoria</p>			

Acción 2: Difusión de resultados Indicador 1: N° proyectos subvencionados que puedan ser aplicables a otras empresas Indicador 2: N° de visitas registradas a los proyectos publicados en la web de Osalan			
Línea de subvención 3: A la UPV. Master en prevención de riesgos laborales			
Órgano 1: Subdirección Técnica			
Programa 1: Subvención para la formación con profesorado externo en el Master en PRL de la UPV	2020	2021	2022
Objetivo 1: Formación práctica de los futuros profesionales de la PRL Acción 1: Subvencionar la formación con profesorado externo en el Master en PRL de la UPV Indicador 1: N° de acciones realizadas Indicador 2: N° de personas a las que van dirigidas			
Línea de subvención 4: Al SEA-Empresas Alavesas. Programa promoción de la salud			
Órgano 1: Subdirección de Planificación			
Programa 1: Subvención para programa de promoción de la salud	2020	2021	2022
Objetivo 1: Promoción de la salud Acción 1: Acciones enmarcadas en la promoción de la salud en empresas alavesas Indicador 1: N° de acciones realizadas			
Línea de subvención 5: A la APD para realización de jornadas de sensibilización generación de conocimiento en seguridad y salud laborales			
Órgano 1: Subdirección de Planificación			
Programa 1: Subvencionar jornadas de sensibilización para empresarios y empresarias	2020	2021	2022

Objetivo 1: Sensibilizar y formar al empresariado en SSL			
Acción 1: Organizar eventos de generación de conocimiento y sensibilización			
Indicador 1: Nº de jornadas			
Línea de subvención 6: A la Asociación Instituto Biodonostia para la implantación técnica de cuantificación de cuerpos de asbesto en pacientes con patología relacionada con el amianto			
Órgano 1: Subdirección de Planificación			
Programa 1: Subvencionar a la Asociación Instituto Biodonostia para la implantación técnica de cuantificación de cuerpos de asbesto	2020	2021	2022
Objetivo 1: Cuantificar cuerpos de asbesto en pacientes con patologías relacionadas con el amianto			
Acción 1: Realizar la cuantificación			
Indicador 1: Nº de pacientes			
Objetivo Estratégico 2: Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo			
Línea de subvención 1: A las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN			
Órgano 1: Dirección General			
Programa 1: Subvención a las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN	2020	2021	2022
Objetivo 1: Facilitar la participación de los agentes sociales en la política global de PRL a través del Consejo General de Osalan			

<p>Acción 1: Subvencionar su participación en el Consejo General de Osalan</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p>			
<p>Línea de subvención 2: A Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p>			
<p>Órgano 1: Dirección General</p>			
<p>Programa 1: Subvención a las Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p>	2020	2021	2022
<p>Objetivo 1: Facilitar la participación de los agentes sociales en la política global de PRL a través del Consejo General de Osalan</p> <p>Acción 1: Subvencionar su participación en el Consejo General de Osalan</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p>			
<p>Línea de subvención 3: A Cooperativas de Euskadi por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p>			
<p>Órgano 1: Dirección General</p>			
<p>Programa 1: Subvención a las Cooperativas por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p>	2020	2021	2022
<p>Objetivo 1: Facilitar la participación de los agentes sociales en la política global de PRL a través del Consejo General de Osalan</p> <p>Acción 1: Subvencionar su participación en el Consejo General de Osalan</p>			

Indicador 1: N° de acciones realizadas Indicador 2: N° de personas que realizan la acción			
Línea de subvención 4: A la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo			
Órgano 1: Dirección General			
Programa 1: Subvención la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo	2020	2021	2022
Objetivo 1: Garantizar la permanencia en Euskadi hasta el establecimiento de una Sede definitiva, de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo Acción 1: Subvencionar la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo para costear los gastos de su Sede provisional en Bilbao Indicador 1: N° de acciones realizadas Indicador 2: N° de personas que realizan la acción			
Objetivo Estratégico 3: Fomentar la Cultura de Prevención de Riesgos Laborales			
Línea de subvención 1: A la Fundación AZTI para el impulso y desarrollo de la Estrategia Sectorial de Seguridad y Salud Laboral para la cadena de Valor Alimentaria y de la madera de Euskadi			
Órgano 1: Subdirección Técnica			
Programa 1: Subvención A la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales	2020	2021	2022
Objetivo 1: Fomentar la Cultura de PRL en el Sector Primario a través de proyectos específicos destinados a un sector especialmente sensible Acción 1: Subvencionar proyectos en Primario			

Indicador 1: N° de acciones realizadas Indicador 2: N° de personas que realizan la acción			
Línea de subvención 2: A la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI)			
Órgano 1: Subdirección Técnica			
Programa 1: Subvención a la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI)	2020	2021	2022
Objetivo 1: Fomentar la Cultura de PRL y sensibilizarles acerca de la importancia de la prevención en los estudiantes de FP antes de su incorporación al mercado laboral Acción 1: Subvencionar acciones informativas y de sensibilización Indicador 1: N° de acciones realizadas Indicador 2: N° de personas que realizan la acción			
Línea de subvención 3: Políticas de impulso seguridad y salud. Declaración de Oñati (MDS)			
Órgano 1: Dirección General			
Programa 1: Subvención para políticas de impulso a la SSL	2020	2021	2022
Objetivo 1: Impulsar la seguridad y salud laboral Acción 1: Acciones derivadas de la declaración de Oñati Indicador 1: N° de acciones realizadas			

ANEXO II: EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo Estratégico 1: Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales	
Línea de subvención 1: Formación de delegados y delegadas de prevención	
Órgano 1: Subdirección Técnica	
Programa 1: Subvención para la impartición de la formación básica de delegados y delegadas de prevención	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> Centros de formación, tanto públicos como privados, las organizaciones sindicales, así como los servicios de prevención acreditados respecto a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas con las que tengan concertados sus servicios, con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las solicitudes por una Comisión Evaluadora Resolución de la Director general de Osalan
Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarla con más de un programa igual que con el anterior programa</i>	
Línea de subvención 2: Proyectos de investigación en materia de PRL	
Órgano 1: Subdirección de Planificación	
Programa 1: Subvención para proyectos de investigación en materia de PRL	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas o jurídicas, organizaciones públicas o privadas, universidades, centros de investigación, sociedades científicas, administraciones públicas, servicios de prevención y otras entidades ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las solicitudes por una Comisión Evaluadora Resolución de la Director general de Osalan
Línea de subvención 3: A la UPV. Master en prevención de riesgos laborales	
Órgano 1: Subdirección Técnica	
Programa 1: Subvención para la formación con profesorado externo en el Master en PRL de la UPV	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> Universidad del País Vasco

Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las solicitudes por la SD Técnica • Resolución de la Director general de Osalan
Línea de subvención 4: Al SEA-Empresas Alavesas programa promoción de la salud	
Órgano 1: Subdirección de Planificación	
Programa 1: Subvención para programa de promoción de salud	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de Araba/ Alava
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 5: A la APD para realización de jornadas de sensibilización generación de conocimiento en seguridad y salud laborales	
Órgano 1: Subdirección de Planificación	
Programa 1: Subvencionar jornadas de sensibilización para empresarios y empresarias	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Empresariado de la CPV
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 6: A la Asociación Instituto Biodonostia para la implantación técnica de cuantificación cuerpos de asbesto en pacientes con patología relacionada con el amianto	
Órgano 1: Subdirección de Planificación	
Programa 1: Subvencionar a la Asociación Instituto Biodonostia para la implantación técnica de cuantificación de cuerpos de asbesto	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Pacientes con patologías derivadas del amianto
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Objetivo Estratégico 2: Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo	
Línea de subvención 1: A las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN	
Órgano 1: Dirección General	
Programa 1: Subvención a las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN	

Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 2: A las Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN	
Órgano 1: Dirección General	
Programa 1: Subvención a las Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • A las Organizaciones Sindicales más representativas
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 3: A Cooperativas de Euskadi por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN	
Órgano 1: Dirección General	
Programa 1: Subvención a las Cooperativas por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • A las Cooperativas de Euskadi
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 4: A la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo	
Órgano 1: Dirección General	
Programa 1: Subvención a la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Sector Público
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan
Objetivo Estratégico 3: Fomento de la Cultura de PRL	
Línea de subvención 1: A la Fundación AZTI para el impulso y desarrollo de la Estrategia Sectorial de Seguridad y Salud Laboral para la Cadena de Valor Alimentaria y de la madera en Euskadi	

Órgano 1: Subdirección Técnica	
Programa 1: Subvención a la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Sector Primario
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud por la SD Técnica • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 2: A la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI)	
Órgano 1: Subdirección Técnica	
Programa 1: Subvención a la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI)	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Formación Profesional
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud por la SD Técnica • Resolución de la Director General de Osalan
Línea de subvención 3: Políticas de impulso seguridad y salud. Declaración de Oñati (M DS)	
Órgano 1: Dirección General	
Programa 1: Subvención para políticas de impulso a la SSL	
Sectores a los que se dirige	<ul style="list-style-type: none"> • Patronal y sindicatos
Procedimiento de concesión	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan